



LAGUNA BLANCA, 09 de Septiembre de 2016

N° 425 /.- (SECCION "B") VISTOS: La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y DFL 250 que aprueba el reglamento de compras y contrataciones públicas y sus modificaciones; El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 029/2016 emitida por Director de Desarrollo Comunitario (s); y sus Respectivos Términos de Referencia; Cotización de Corcoran y Compañía Limitada; Certificado de habilidades para ofertar y contratar con el Estado, emitido por el registro oficial de Chilecompra; En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican, y el acta de constitución del concejo municipal de Laguna Blanca de fecha 6 de Diciembre de 2012.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, la adquisición de Alimentación para Talleres Artísticos en Biblioteca al proveedor **CORCORAN Y COMPAÑÍA LIMITADA.**, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor **CORCORAN Y COMPAÑÍA LIMITADA. RUT 86.527.400-9,** con domicilio en la comuna de Punta Arenas.

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria Municipal 215.22.01.001 "**PARA PERSONAS**", por un monto total que asciende a **\$66.705.-** (Sesenta y seis mil setecientos cuatro pesos).-

4.- INFORMESE, al Departamento de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE.**


RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA


ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / jgm
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Control
- Antecedente
- Archivo



LAGUNA BLANCA, 17 de Octubre de 2016

N° 474 /.- (SECCION "B") VISTOS: La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y DFL 250 que aprueba el reglamento de compras y contrataciones públicas y sus modificaciones; El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N°328 (Sección "D") de fecha 22 de Septiembre de 2016, que designa Alcalde subrogante al funcionario Don. René Armando Villegas Barria, desde el 23 de Septiembre al 24 de Octubre del 2016; El Decreto Alcaldicio N°329 (Sección "D") de fecha 22 de Septiembre de 2016, que designa Secretaria Municipal subrogante a la funcionaria Doña Elena Zúñiga Cárcamo, desde el 23 de Septiembre al 24 de Octubre del 2016; La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 029/2016 emitida por Director de Desarrollo Comunitario (s); y sus Respectivos Términos de Referencia; Cotización de Córcoran y Compañía Limitada; Certificado de habilidades para ofertar y contratar con el Estado, emitido por el registro oficial de Chilecompra; El Decreto Alcaldicio N°425 que aprueba la adquisición de alimentación para talleres artísticos en Biblioteca Municipal con el proveedor **CORCORAN Y COMPAÑÍA LIMITADA**; En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican, y el acta de constitución del concejo municipal de Laguna Blanca de fecha 6 de Diciembre de 2012.

D E C R E T O

1.- MODIFIQUESE el monto descrito en el Decreto Alcaldicio N°425 por la adquisición de alimentación para talleres artísticos en Biblioteca Municipal donde dice por un monto total que asciende a **\$66.705.-** (Sesenta y seis mil setecientos cuatro pesos).- Y debe decir, por un monto total que asciende a **\$66.704.-** (Sesenta y seis mil setecientos cuatro pesos).-

2.- PROCEDASE a gestionar y regularizar el procedimiento respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



ELENA MARIÓN ZUÑIGA CARCAMO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
COMUNA LAGUNA BLANCA



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE(S)
COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB / EMZC/ jgm
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Control
- Antecedente
- Archivo